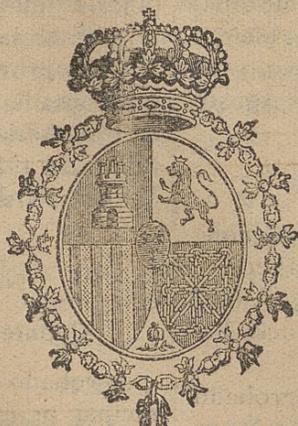


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta elº recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Noviembre de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.941

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Para que los Ayuntamientos deudores por consecuencia de las liquidaciones formadas en cumplimiento al Real decreto de 12 de Abril de 1924, no puedan alegar olvido, se les recuerda por medio de este anuncio la obligación en que se encuentran de incluir en el próximo presupuesto de gastos, el crédito necesario para satisfacer el importe de la anualidad correspondiente del concierto celebrado para la extinción del débito, omisión que produciría la nulidad del referido presupuesto, según previene el artículo 8.º del Real decreto de 12 de Abril de 1924.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a los efectos reglamentarios.

Valladolid, 30 de Octubre de 1926. — El Tesorero - Contador, Juan Blanco

Núm. 4.930

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Noviembre de 1926

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	2.104'65	1.429'17	»	3.533'82
» 2.º—Representación provincial.	833'33	833'33	»	1.666'66
» 4.º—Bienes provinciales.	»	1.111'17	»	1.111'17
» 5.º—Gastos de recaudación.	7.250	»	»	7.250
» 6.º—Personal y material.	37.360'56	5.956'42	1.639'58	44.956'56
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	1.250	1.250
» 8.º—Beneficencia.	118.214'25	3.889'58	4.016'66	126.120'49
» 9.º—Asistencia social.	»	833'33	»	833'33
» 10.º—Instrucción pública.	»	1.666'66	3.858'33	5.524'99
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	79.628'70	15.794'89	5.000	100.423'59
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.583'33	1.583'33
» 15.º—Crédito provincial.	6.447'91	»	»	6.447'91
» 17.º—Devoluciones.	»	25.083'33	»	25.083'33
» 18.º—Imprevistos.	»	»	5.000	5.000
» 19.º—Resultas.	45.628'83	»	»	45.628'83
TOTALES.	297.468'23	56.597'88	22.347'90	376.414'01

Valladolid, 26 de Octubre de 1926. — El Interventor de fondos provinciales, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Ordenador de pagos, G. Rodríguez Pardo.

Comisión provincial.—Sesión de 27 de Octubre de 1926.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.942

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A la hora de las doce del día 8 del próximo mes de Noviembre, se celebrará subasta pública en una de las Salas de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y otro señor Concejal y el señor Presidente de la Junta local de Ganaderos, para proceder a la venta de una pollina depositada en el parque de las Arrepentidas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Dicha pollina tiene las señas siguientes: unos diecisiete años y cinco cuartas de alzada, siendo su capa torda, muy clara, y su valor de veinticinco pesetas, que será el tipo de la subasta, no admitiéndose proposición menor de dicha cantidad.

Los que deseen interesarse en la subasta podrán ver la citada pollina en el parque municipal (Arrepentidas), donde se halla depositada.

Valladolid, 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, *Vicente Moliner*.

Núm. 4.565

Alaejos

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre último, que se forma por el Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 4

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior, la distribución de fondos de este mes y el extracto de las sesiones de esta Comisión del mes de Agosto.

Ordinaria del 11

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior así como el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 18

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la municipal correspondiente al ejercicio de 1925-26, y examinada que fué, resultó hallar-

se bien formadas y comprobadas, acordándose emitir la memoria a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ordinaria del 25

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del día 2 del actual.

Alaejos, a 2 de Octubre de 1926.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Aurelio Martín Hernández.

Núm. 4.599

Bustillo de Chaves

Don Natalio Ruiz Merino, Secretario del Ayuntamiento de Bustillo de Chaves.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento pleno de esta villa, se encuentra la que copiada literalmente es como sigue:

Sesión ordinaria del día 25 de Julio de 1926

En Bustillo de Chaves, a 25 de Julio de 1926; reunidos en sesión pública los señores que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Justo Villada Criado, quien la declaró abierta, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Por el señor Presidente se hizo presente a la Corporación que en virtud de las disposiciones de 23 y 24 de Junio último, era de necesidad acordar la prórroga del presupuesto formado para 1925 a 1926 hasta 31 de Diciembre próximo, o formar un presupuesto extraordinario para el segundo semestre de 1926.

La Corporación municipal, por unanimidad, acordó prorrogar hasta el 31 de Diciembre próximo el presupuesto formado para 1925-26, ampliando todos sus ingresos y gastos en un 50 por 100 de lo presupuestado con las alteraciones complementarias que fueren menester.

Con lo que, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman todos los señores concurrentes de que yo, el Secretario, certifico.—Justo Villada, Mariano Gómez, Claudio González, Serafín Franco, F. Benjamín Rodríguez.—Natalio Ruiz, Secretario.

Concuerda a la letra con su ori-

ginal al que me remito. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Bustillo de Chaves, a 4 de Octubre de 1926.—Natalio Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Justo Villada.

Núm. 4.922

Canalejas de Peñafiel

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Canalejas de Peñafiel, 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Justo de Dios.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Medina de Rioseco. Melgar de abajo.

Núm. 4.946

Carpio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Carpio, a 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Doroteo F. Prado.

Núm. 4.933

Geria

Don Rodrigo Santos Alvarez, Alcalde constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados última-

mente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados, y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día 3 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para que dichos señores Vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida, al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

Geria, a 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Parte real

- D. Donato del Caño.
» Miguel Prado.
» Marciano Sánchez.
» Rodrigo Santos.
» Higinio Lozano Ortega.

Parte personal

- D. Felipe Castillo.
» Benjamín González.
» Dionisio Ortega.
» Florentino Conde.

Núm. 4.939

Matilla de los Caños

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Matilla de los Caños, a 28 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Exiquio Olmedo.

Núm. 4.931

Medina de Rioseco

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante los meses de Junio y Julio últimos, formado por Secretaría a los efectos legales.

Sesión extraordinaria del día 16 de Junio de 1926

Presidente, señor Cabezas; concurrentes, señores Fuentes, Fernández, Chico, Alonso, García,

Martínez, Merino, Soto, Pérez, Serrano, Palencia y Urbón.

Comienza la sesión a las veinte horas y se aprueba la anterior.

Aprueban el informe emitido por Secretaría acerca de la reclamación de la Compañía surtidora de gasolina «Uribe».

Se aprobó otro informe de la Comisión de Hacienda acerca de que este Ayuntamiento no está incurrido en la obligación de nombrar interventor de fondos municipales, y se acuerda se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se nombró, con el voto en contra del señor Merino, al Banco Hispano Americano (Sucursal de Valladolid), para las funciones de agente de este Ayuntamiento en Valladolid.

Se informó favorable el expediente de prórroga de primera clase tramitado a instancia del mozo Ildefonso Iglesias Salvador.

Se acordó autorizar a la Comisión permanente para que haga las diligencias necesarias con don Amando Martínez de Toro, para el contrato y cobro de diferentes arbitrios, y por último, se acordó señalar cuatro sesiones del actual cuatrimestre que tendrán lugar del 18 al 22 del actual, levantándose la sesión a las veintidós horas.

Sesión ordinaria del día 18 de Junio de 1926

Presidente, señor Cabezas; concurrentes señores Fernández, Alonso, García, Martínez, Merino, Soto, Pérez, Serrano, Palencia, Alvarez y Urbón.

Comienza la sesión a las veintidós horas y se aprueba la anterior.

Se aprobó una transferencia de crédito presentada por Secretaría.

Se enteraron de las proposiciones del señor Pérez acerca del mejoramiento de los jardines y de la intervención hecha por el señor Fernández acerca de ésto, acordando autorizar a la Alcaldía para que se encargue de subsanar las deficiencias que existen, levantándose la sesión a las veintidós horas.

Sesión extraordinaria del día 2 de Julio de 1926

Presidente, señor Fuentes; concurrentes señor Fernández, Chico, Alonso, Palencia, Martínez, Urbón y Merino.

Comienza la sesión a las veintidós horas.

Después de varias discusiones en las que intervienen los señores Merino, Fuentes y Chico, acuerdan por unanimidad prorrogar el presupuesto que rigió hasta el 30 del pasado Junio, levantán-

dose la sesión a las veintidós horas, y para someterla a la aprobación del Ayuntamiento pleno, se autoriza la presente en Medina de Rioseco a 23 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Diligencia.—La precedente copia-extracto de acuerdos, fué aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión de ayer.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, autorizo la presente, visada por el señor Alcalde, en Medina de Rioseco a 29 de Octubre de 1926.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.—V.º B.º: El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 4.949

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k	57'50	57'50	»	»
Pan	Kilo	0'55	0'55	»	»
Aceite	»	2'75	2'75	»	»
Bacalao.	»	2	2	»	»
Patatas.	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'20	1'20	»	»
Arroz	»	1	1	»	»
Garbanzos.	»	1	1	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'80	»	»
Carne de vaca	»	3'25	3'25	»	»
Idem de cordero.	»	4	4	»	»

Mota del Marqués, a 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, R. Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 4.937

San Pedro de Latarce

La cobranza voluntaria del segundo trimestre del ejercicio semestral de 1926, del repartimiento general de utilidades, tendrá

lugar durante los días 8 al 15 del próximo mes de Noviembre, en casa del vecino de esta villa don Julián Coca, auxiliar del Recaudador.

San Pedro de Latarce, a 31 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Moisés Domínguez.

Núm. 4.943

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del corriente mes en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	59	59'50	0'50	»
Pan	Kilo	0'58	0'58	»	»
Aceite.	»	2'60	2'60	»	»
Bacalao.	»	2'20	2'30	0'10	»
Patatas.	»	0'25	0'25	»	»
Judías.	»	1'20	1'20	»	»
Arroz.	»	1	1	»	»
Garbanzos.	»	1'40	1'30	»	0'10
Azúcar blanquilla	»	1'80	1'70	»	0'10
Carne de vaca.	»	3'40	3'40	»	»
Idem de cerdo	»	3'50	3'40	»	0'10

Tudela de Duero, 30 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 4.940

Urones de Castroponce

El día 17 de Noviembre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral en curso, por el Recaudador municipal don Isidoro García.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a fin de que satisfagan sus cuotas en evitación de recargos.

Urones de Castroponce, a 27 de Octubre de 1926.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 4.614

Vega de Valdetrongo

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Septiembre, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y segundo número 10 del Reglamento de funcionarios municipales.

Día 4.—No se reunió la Comisión para celebrar la sesión de este día.

Día 12, en segunda convocatoria.—Se dió cuenta de la liquidación que contiene el «Boletín Oficial», número 228, y se acordó remitir el número 190, que contiene la Real orden sobre designación de colegio electoral, al señor Presidente de la Junta municipal del Censo para su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de sesiones de Agosto último acordando su publicación.

Presentada la liquidación del presupuesto de 1925-26, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 14 del Reglamento de Hacienda, fué aprobado, acordando que la relación de deudores y acreedores se incorpore a Resultados del ejercicio semestral, así como la existencia en 30 de Junio importante en 1.842'17 pesetas, y que con la certificación del acta de arqueo de dicho día se remita al Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Leída la propuesta de la Comisión de Policía urbana, se acordó: 1.º Aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formado para contratar en pública subasta y pliegos cerrados la construcción de un chozo para recoger los pobres, y 2.º Que para cumplir lo

dispuesto en el artículo 26 del Reglamento se anuncie por medio de edictos la exposición al público del pliego de condiciones por término de diez días para oír reclamaciones y se levantó la sesión.

Día 18.—El señor Presidente manifestó que la Comisión debía proceder al examen de las cuentas del ejercicio de 1925-26, y visto el artículo 125 del Reglamento de Hacienda municipal, que ordena la redacción de una Memoria por la Permanente, se acordó que quedasen sobre la Mesa por seis días para el detenido examen de las mismas y redacción de la Memoria que ha de acompañarlas.

Se acordó satisfacer al señor Alcalde, con cargo a Imprevistos, la cantidad de sesenta y cinco pesetas, importe de los gastos que se le originaron en la capital el día siete del corriente, en unión del Secretario y Presidente de la Unión Patriótica local.

Se acordó librar al señor Alcalde veinticinco pesetas, del capítulo segundo por el viaje a la capital del día 14, para llevar la documentación y resultado del Plebiscito Nacional.

Ordenado por el señor Gobernador civil que el día 27 del actual se dé principio al deslinde de cañadas por el Ayudante de la Sección Agronómica de la provincia, designado para la formación del expediente que determina el Real decreto de 5 de Junio de 1926, se acordó prestarle los auxilios que reclame y que además del anuncio publicado por la Alcaldía se haga público por pregón y se levantó la sesión.

Día 18, extraordinaria, del Pó-sito.—Después de enterarse de todas y cada una de las instancias presentadas por los deudores de los fondos, en los que consta la conformidad de los fiadores, teniendo en cuenta lo dispuesto en el número 3.º de la Circular de 30 de Enero de 1917, el artículo 70 del Reglamento y la Circular de 30 de Octubre de 1924, acordó por unanimidad conceder la prórroga solicitada por un año para el ingreso del capital a Luciano Alonso, Gregorio Cuervo, Nicolás Torres, Eulogio Salgado, José Cuervo, Cándido Rodríguez, Canuto Izquierdo, Emerterio Salgado, Balbino Cuervo, Concepción García, Isidro Rodríguez, Sixto y Justa Salgado, Fausto Sandoval, Felipa Primo, Mauro Primo, Teófilo García y Miguel Alonso, siendo indispensable el ingreso de los intereses y que los administradores concesionarios asuman, con los que acordaron el préstamo, las respon-

sabilidades subsidiarias, señalando para la recaudación del 20 al 25.

Día 25.—No se reunió la Comisión en este día.

Vega de Valdetrongo, a 1.º de Octubre de 1926.—El Secretario, Teodosio Alonso.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día 2 de Octubre, de que certifico.—Teodosio Alonso.—V.º B.º: El Alcalde, A. Bernáldez.

Núm. 4.956

Villanueva de San Mancio

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de San Mancio, 1.º de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Graciano Gutiérrez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Olivares de Duero.

Núm. 4.966

Villavellid

La cobranza voluntaria del repartimiento general de Utilidades de esta villa, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio semestral, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento durante los días diez al veinte del actual, ambos inclusive, de nueve a doce de cada uno, por el Recaudador designado, por lo que se invita a los contribuyentes deudores, así vecinos como forasteros, que expresados días satisfagan sus débitos si quieren evitarse los recargos de apremio consiguientes.

Villavellid, a 1.º de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Núm. 4.889

Zaratán

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio semestral de

1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 11 y 12 de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Zaratán, a 19 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.929

VALLADOLID.—PLAZA

Pérez Casado, Victoriano; domiciliado últimamente en Valladolid, Verbena, 19; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretaría Licenciado del Río, para ser oído en causa por robo de metálico, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 174 de 1926.

Núm. 4.952

CUELLAR

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy, en la causa número 43, del actual año, seguida en este Juzgado, por el delito de disparo de arma de fuego,

contra Alfonso López Muñoz, vecino de Valledado, se cita por medio de la presente a los testigos Fabián Renedo y Clemente Fernández, que tuvieron su residencia últimamente en San Miguel del Arroyo y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de declarar en el mismo, bajo las obligaciones y apercibimientos de ley, caso de no concurrir.

Cuéllar, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Zoilo García.

Juzgados municipales

Núm. 4.963

MONTEMAYOR DE PILILLA

Don Félix Sanz Olmedo, Juez municipal de Montemayor de Pililla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, cuyo censo de población en 31 de Diciembre de 1920, era de 1.516 habitantes, cuya vacante se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto se anuncia a concurso por término de treinta días, a contar desde que el presente edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, durante el cual los aspirantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Peñafiel, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Otra de examen y aprobación o de otros títulos que acrediten su aptitud o preferencia para el desempeño del cargo.

4.º Los demás documentos que en su caso acrediten los extremos a que se refiere el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El agraciado en propiedad, cuando actúe, disfrutará los derechos de arancel.

Montemayor, a 30 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Félix Sanz.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial